REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE LLORÓ

CONCURSO DE MÉRITOS

CM-MLL-010-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA GRANJA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"



NOVIEMBRE DE 2026

EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICA COMO "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, EN SU ARTICULO 2.2.1.1.1.7.1, CON EL PROPÓSITO DE SUMINISTRAR A LOS POSIBLES OFERENTES, A LAS VEEDURÍAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL LA INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN CON ESTE DOCUMENTO.

PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL CORREO ELECTRÓNICO contratacion@lloro-choco.gov.co LAS OBSERVACIONES O SUGERENCIAS QUE SOBRE EL MISMO ESTIMEN PERTINENTES DENTRO DEL TÉRMINO QUE APARECERÁ PUBLICADO.

RECOMENDACIONES A LAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

1. Leer de forma cuidadosa la totalidad de los pliegos de condiciones previa elaboración de su propuesta con miras a evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su oferta para el proceso de evaluación y calificación.
2. Los proponentes deben enviar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones y sus anexos.
3. Diligenciar debida e integralmente los formatos solicitados en el presente pliego de condiciones.
4. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.
5. Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE LLORÓ. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.
6. La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
7. El proponente que presente su oferta deberá acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas para participar dentro del proceso contractual, por lo cual la verificación de las mimas no otorgará puntaje.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias
9. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los Pliegos y obligaciones estipuladas.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE LLORÓ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL MUNICIPIO DE LLORÓ, podrá rechazar la propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.
13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE LLORÓ, a la dirección Sede Administrativa, en LLORÓ cabecera municipal, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre las 8:00 A.M. a las 12:00 M y de las 2:00 P.M. a las 5:00 P.M.
14. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
15. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la ley 80 de 1993. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1882 de 15 de enero de 2018, así como el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el municipio de LLORÓ-CHOCÓ, se procede permite informar que iniciará el trámite precontractual:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

EL MUNICIPIO DE LLORÒ - CHOCÓ está interesado en recibir propuestas para el concurso de Méritos abierto CM-MLL-010-2026 (CM-MLL-010-2026) el presente concurso de méritos es abierto con presentación de propuestas técnicas simplificadas, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas complementarias, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la administración, que permita ejecutar el proyecto de consultoría cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA GRANJA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRICIÓN DEL PRODUCTO
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración
81101500	Ingeniería civil
80101600	Gerencia de Proyectos
77101600	Planeación ambiental
70141700	Gestión de cultivos
77101500	Evaluación de impacto ambiental

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA

Para la ejecución del objeto contractual "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA GRANJA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** se deben tener en cuenta los productos a entregar, el personal mínimo requerido, plazo del contrato, lugar de ejecución, determinación del presupuesto y el presupuesto oficial.

1.3.1 PRODUCTOS A ENTREGAR:

Los productos para entregar en el presente proceso de contratación serán los siguientes:

N.º	COMPONENTE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD - ENTREGABLE	VALOR
1	Infraestructura y obras civiles	P1. Diagnóstico técnico del área de intervención, infraestructura existente, condiciones de implantación y necesidades de infraestructura para el funcionamiento de la granja. P2. Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, geotécnicos e hidrosanitarios de las obras requeridas, incluyendo galpones, estanques, bodegas, áreas de almacenamiento, unidad de acondicionamiento y transformación, drenajes, circulaciones y demás infraestructura que resulte necesaria. P3. Planos definitivos, memorias de cálculo, detalles constructivos y especificaciones técnicas. P4. Cantidades de obra, análisis de precios unitarios – APU, presupuesto detallado, costos directos e indirectos y cronograma estimado de ejecución.	$ 23.456.700

2	Topografía y georreferenciación	P1. Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico del área objeto de estudio. P2.Georreferenciación, materialización de puntos de control y elaboración de carteras topográficas. P3. Plano topográfico georreferenciado bajo el sistema oficial aplicable, incorporando curvas de nivel, drenajes, accesos, infraestructura existente, accidentes naturales y áreas previstas de intervención. P4. Informe topográfico y entrega de archivos digitales editables necesarios para el desarrollo de los demás diseños.	$ 14.271.700
3	Componente agrícola y agroforestal	P1. Caracterización y evaluación de la aptitud productiva de los suelos, incluyendo muestreo, análisis de laboratorio e interpretación de resultados. P2. Diseño técnico-productivo de huertas, cultivos alimentarios, aromáticos, medicinales, frutales y/o arreglos agroforestales que resulten viables. P3. Plan de establecimiento y manejo que determine especies, variedades, áreas, densidades, material vegetal, fertilización, bioinsumos, manejo fitosanitario, ciclos productivos, cosecha y rendimientos esperados. P4. Especificaciones, cantidades y costos de insumos, herramientas, equipos y material vegetal, incluyendo protocolo de asistencia técnica y seguimiento.	$ 18.307.400
4	Componente ambiental e hídrico	P1. Diagnóstico y caracterización ambiental del área de intervención, considerando recurso hídrico, suelos, coberturas, drenajes y demás aspectos relevantes. P2. Evaluación de disponibilidad y demanda del recurso hídrico para los diferentes componentes productivos, incluyendo abastecimiento, almacenamiento, distribución y drenaje. P3. Identificación de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos ambientales que puedan resultar aplicables, y formulación de las medidas o Plan de Manejo Ambiental correspondiente. P4.Programas y medidas para manejo de residuos sólidos y líquidos, vertimientos, uso eficiente del agua y energía, seguimiento y monitoreo ambiental.	$ 14.941.600

5	Componente pecuario y acuícola	P1. Diseño técnico-productivo de los componentes pecuario, avícola y/o piscícola que resulten viables, determinando capacidades, especies, número de animales o alevinos, densidades, ciclos y producción esperada. P2. Planes de alimentación, sanidad, bioseguridad, manejo productivo, calidad del agua y biometrías, según corresponda. P3. Determinación de cantidades y especificaciones de animales, alevinos, alimentos, equipos, medicamentos, herramientas e insumos requeridos. P4. Protocolos de operación, asistencia técnica y seguimiento, incluyendo la identificación de requisitos y documentación necesaria para los trámites que correspondan ante las autoridades competentes.	$ 16.933.800
6	Componente social y comunitario	P1. Caracterización socioeconómica, productiva y organizativa de la población potencialmente beneficiaria. P2. Estrategia de participación comunitaria, concertación y apropiación social de la granja. P3. Plan de formación y fortalecimiento de capacidades técnicas, productivas, empresariales y organizativas. P4. Propuesta de gobernanza comunitaria que establezca roles, responsabilidades, mecanismos de administración, operación, mantenimiento y sostenibilidad social del proyecto.	$ 10.218.100
7	Componente económico, financiero y comercial	P1. Estudio de mercado que analice oferta, demanda, precios, compradores potenciales, proveedores, competencia y canales de comercialización. P2. Estudio económico que determine inversiones, costos de producción, administración, operación y mantenimiento, ingresos proyectados y punto de equilibrio. P3. Evaluación financiera mediante flujo de caja, indicadores financieros pertinentes, escenarios y análisis de sensibilidad. P4. Plan de comercialización y propuesta del modelo administrativo, operativo y de sostenibilidad económica de la granja.	$ 11.985.400
8	Componente eléctrico y	P1. Diagnóstico y estimación de la demanda energética de las instalaciones y procesos productivos proyectados. P2. Diseño de instalaciones eléctricas y evaluación técnica y económica de soluciones convencionales y/o	$ 10.692.100

	energético	alternativas de generación fotovoltaica. P3.Memorias de cálculo, planos, diagramas, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos. P4. Cantidades, especificaciones y presupuesto de equipos, materiales e instalaciones del componente eléctrico y energético.	
9	Dirección, coordinación e integración de la consultoría	P1. Dirección, coordinación, revisión e integración interdisciplinaria de los estudios y diseños elaborados. P2. Compatibilización técnica de los componentes de infraestructura, productivo, ambiental, hídrico, energético, social, económico y financiero. P3. Consolidación de cartografía, planos, memorias, presupuestos, especificaciones, bases de datos y demás documentos que conformen el expediente técnico. P4. Elaboración del Informe Final de Factibilidad, estableciendo las conclusiones sobre la viabilidad técnica, económica, ambiental, social y financiera del proyecto y la hoja de ruta para su implementación.	$ 53.443.500
10	Trabajo de campo, ensayos, laboratorios y logística	Comprende los levantamientos, muestreos, ensayos y análisis de laboratorio necesarios; transporte terrestre y/o fluvial; desplazamiento del equipo profesional y técnico; alojamiento y alimentación cuando sean requeridos; materiales y equipos de campo; reuniones, talleres y jornadas comunitarias; reproducción documental y demás costos operativos indispensables para obtener la información primaria y desarrollar integralmente los estudios y diseños.	$ 30.284.700
VALOR SUBTOTAL			$ 204.535.000
Estampillas		19,5%	$ 39.884.325
Pólizas		1,5%	$ 3.068.025
TOTAL			$ 247.487.350

1.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE:

El proponente individual o plural, ya sea como integrante de un consorcio o unión temporal deberá acreditar su experiencia en la ejecución de contratos de consultoría, estudios o diseños técnicos para proyectos de ingeniería y/o desarrollo rural y/o agropecuario y/o ambiental.

Número de contratos: Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados y liquidados dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Valor acumulado: La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial Estimado, expresado en SMMLV calculados a la fecha de terminación de cada contrato aportado.

Códigos UNSPSC habilitantes en RUP: Experiencia clasificada en al menos uno (1) de los siguientes códigos a nivel de tercer nivel (clase):

CODIGO UNSPSC	DESCRICIÓN DEL PRODUCTO
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración
81101500	Ingeniería civil
80101600	Gerencia de Proyectos
77101600	Planeación ambiental
70141700	Gestión de cultivos
77101500	Evaluación de impacto ambiental

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos de consultoría cuyo objeto o alcance haya incluido: La elaboración, formulación o estructuración de estudios de prefactibilidad, factibilidad o diseños de ingeniería para la implementación, adecuación o modernización de granjas agropecuarias, centros de producción agrícola, distritos de adecuación de tierras (riego o drenaje), o proyectos productivos agroindustriales/agrícolas, que hayan contemplado como mínimo componentes técnicos agronómicos y evaluación socioeconómica o financiera.

Número de contratos: Mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados dentro de los últimos ocho (8) años contados a partir del cierre del proceso.

Valor mínimo exigido: La sumatoria del valor de los contratos válidos que acrediten experiencia específica deberá ser igual o superior al 40% del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV.

Criterios de validación en estructuras plurales (Consorcios / Uniones Temporales): Al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con una participación mínima del 40% deberá aportar como mínimo un (1) contrato que cumpla la totalidad del objeto de la experiencia específica.

No se aceptará la sumatoria de contratos parciales o fragmentados entre socios para configurar un solo diseño de factibilidad agronómica/ingeniería si ninguno cubre el alcance principal solicitado.

Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, y deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos para ser habilitado:

CODIGO UNSPSC	DESCRICIÓN DEL PRODUCTO
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración
81101500	Ingeniería civil
80101600	Gerencia de Proyectos
77101600	Planeación ambiental
70141700	Gestión de cultivos
77101500	Evaluación de impacto ambiental

Nota: El proponente deberá indicar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado del RUP

Además, aportar copia de los contratos y/o certificación con los que pretende acreditar la experiencia. Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, y deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos para ser habilitado:

La experiencia deberá acreditarse con contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones se relacionen con el objeto contractual del presente proceso, clasificados en el RUP en por lo menos uno de los códigos UNSPSC señalados en el numeral anterior y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. Tratándose de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes, y cada integrante que aporte experiencia deberá acreditar como mínimo un (1) contrato relacionado con el objeto contractual; cuando los contratos se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.

No se aceptarán subcontratos, contratos en ejecución ni autocertificaciones. Cuando el proponente individual o integrante de un proponente plural sea filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta únicamente su experiencia propia. Cuando del RUP no sea posible verificar de manera suficiente la relación del contrato con el objeto del proceso, la Entidad podrá solicitar certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar el objeto, alcance, obligaciones ejecutadas, valor, plazo, fechas de inicio y terminación, porcentaje de participación y cumplimiento. Las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres acreditarán la experiencia habilitante en las mismas condiciones, sin perjuicio de los criterios diferenciales que resulten aplicables conforme al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberán indicar y probar su calidad al momento de presentar la oferta.

1.3.3. FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable):

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

1. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible **Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.
2. La **Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural.

El proponente deberá acreditar mediante certificado bajo la gravedad de juramento un equipo mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigidas para la adecuada ejecución del objeto contractual, cuyos perfiles, cargos, formación, experiencia mínima y dedicación se detallan en el pliego de condiciones y en la ficha técnica anexa, en condiciones adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato. Con la oferta no deberá allegar las hojas de vida del personal clave evaluable, los diplomas o actas de grado, la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique, los certificados de experiencia y los demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de los factores objeto de puntuación, toda vez que estos serán revisados antes de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**1**	**Director de Consultoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ing. Agroforestal	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en gerencia de proyectos. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	6 años	2 años
2	1	**Coordinador de Consultoría**	Título profesional	Ing. Agroforestal	40%	6 años	3 años

			entre alguna de las siguientes alternativas: Ing. Agroforestal	**Nota 1**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
3	1	**Ingeniero civil especialista en suelos y/o geotecnia**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: especialista en suelos y/o Geotecnia. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	3 años	2 años

PARÁGRAFO PRIMERO. Para las profesiones legalmente reguladas, la experiencia profesional se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Para las profesiones que no requieran matrícula profesional, la experiencia se contará a partir de la expedición del diploma de grado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La experiencia acreditada deberá estar relacionada con actividades afines al objeto contractual y será verificada conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* serán verificadas antes de dar inicio al contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

El proponente en la etapa de selección deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato.

El personal mínimo anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en la ejecución de la consultoría, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Para iniciar el contrato, se deberán aportar los soportes académicos y de experiencia del personal mínimo referido, a fin de ser aprobados por parte de la interventoría.

La documentación para acreditar requisitos y formación académica de cada uno de los profesionales del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO será la siguiente:

- Copia del Documento de Identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA o
- CPNAA, según sea el caso, vigente.
- Diploma o Acta de Grado del título de pregrado.
- Diploma o Acta de Grado del título de postgrado cuando aplique.
- Hoja de vida de la función pública.

La documentación que se debe proporcionar para certificar la experiencia de cada uno de los profesionales del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO debe contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo y actividades desempeñadas.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación de contrato.
- Ciudad, Dirección de Correspondencia y Teléfono del contratante.

Los siguientes certificados deben ser presentados para cada uno de los profesionales del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y validados por la entidad.

- ✓ Certificado de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional de Colombia.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Certificado REDAM.
- ✓ Certificado de antecedentes delitos sexuales.

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros certifiquen experiencia de algunos de los profesionales que proponen para el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, deberá anexar junto con la certificación copia del contrato correspondiente al proyecto para el cual se desempeñó, copia del acta de recibo final o del acta de liquidación del contrato.

En caso de que el proponente, actuando como contratista certifique su desempeño profesional en alguno de los cargos, deberá anexar junto con la certificación copia del contrato correspondiente al proyecto para el cual se desempeñó y copia del acta de recibo final o acta de liquidación.

En caso de que el profesional propuesto para alguno de los cargos certifique su propia experiencia deberá adjuntar:

- ✓ Copia del contrato suscrito y perfeccionado.
- ✓ Acta de terminación y liquidación del contrato.
- ✓ Certificación del contratante, la cual debe registrar los siguientes datos:

a) Nombre o Razón Social del contratante.

b) Nombre o Razón Social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de Inicio del contrato.
e) Fecha de Terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Ciudad, Dirección de Correspondencia y Teléfono del contratante.

Los tiempos de experiencia serán contabilizados teniendo en cuenta el concepto 104544 de 21 de abril de 2008 del Ministerio de la Protección Social, que define el mes laboral de treinta (30) días y el año efectivo de trescientos sesenta (360) días.

La experiencia profesional se contará acorde a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 y el Concepto C — 212 de 2020, es decir a partir de la terminación de materias.

En caso de presentar experiencia con simultaneidad en períodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supere el ciento por ciento (100%), se considerará el tiempo del traslapo en solo una de las certificaciones.

1.3.3 Plazo del contrato.

El término para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Teniendo en cuenta que el plazo contractual superará la vigencia fiscal de 2026, su ejecución estará respaldada mediante **vigencias futuras ordinarias**, cuya autorización se encuentra actualmente en trámite ante el Concejo Municipal, a través del respectivo proyecto de acuerdo. En consecuencia, una vez se obtenga dicha autorización, esta circunstancia será precisada en el pliego de condiciones definitivo. En todo caso, el inicio de la ejecución contractual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o dentro del término señalado en el contrato.

1.3.4 Lugar de ejecución.

El área de interés se localiza en el municipio de LLORÓ, departamento del CHOCÓ.

1.3.5 Determinación del presupuesto.

Para la determinación del presupuesto, el municipio de LLORÓ realizó la estimación de los costos de los profesionales requeridos, además de los equipos, insumos y la logística necesaria para la realización de los trabajos y productos a entregar por parte del futuro contratista, así mismo se consideraron los gastos administrativos, imprevistos y utilidad.

El presupuesto oficial será de conocimiento de todos los proponentes, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad No. 550 del 15 de Octubre de 2026.

Si una propuesta excede el valor del presupuesto oficial será rechazada y no será objeto de calificación.

2. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 247.487.350) M/CTE, incluidos el IVA** y los demás tributos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual derivado del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

a. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad técnica de los productos entregados.
b. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la legalización del contrato y constituir las garantías exigidas.
c. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y en las condiciones convenidas, con el equipo de trabajo ofertado.
d. Presentar los informes de avance y el informe final de ejecución que requiera la Entidad, con sus respectivos soportes y evidencias.
e. Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y las autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales para cada pago.
f. Acatar las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas por el supervisor del contrato.
g. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h. Cumplir con las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
i. Guardar reserva sobre la información institucional a la que acceda y entregar a la Entidad la totalidad de la información y productos generados.
j. Solicitar a la Entidad la información que considere necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

a. Realizar el levantamiento topográfico georreferenciado del predio y ejecutar el estudio de suelos (físico, químico y textural) mediante muestreos de laboratorio certificados (mínimo pH, saturación de aluminio, materia orgánica, capacidad de intercambio catiónico), considerando los regímenes de precipitación extrema característicos de Lloró.
b. Evaluar y definir la aptitud de cultivos agrícolas adaptados a las condiciones de la subregión del Alto Atrato (líneas tradicionales y con potencial agroecológico: plátano, cacao, arroz secano, frutales amazónicos/pacíficos como chontaduro, borojó, o especies de pancoger), sustentando la elección en criterios de mercado y adaptación climática.

c. Diseñar el sistema hidráulico y de drenaje superficial y subsuperficial para control de excesos hídricos y escorrentía, adaptado a la pluviosidad del municipio, así como las fuentes de captación y potabilización para labores operativas y de riego de apoyo si se requiere.

d. Elaborar los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos a nivel de detalle para las obras civiles de la granja (bodegas de insumos y herramientas, centros de acopio y poscosecha, áreas administrativas, cerramientos perimetrales, senderos y vías internas de acarreo).

e. Formular los protocolos agronómicos de siembra, fertilización (con énfasis en manejo de acidez de suelos tropicales), control integrado de plagas y enfermedades (MIPE), recolección y manejo poscosecha bajo estándares de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA - ICA).

f. Caracterizar los componentes biótico, abiótico y socioeconómico del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

g. Identificar los requerimientos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó) y elaborar los expedientes técnicos para solicitudes de concesión de aguas, permisos de vertimientos, ocupación de cauce o aprovechamiento forestal, si aplican.

h. Formular el plan de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos ambientales derivados de la adecuación de tierras, construcción de infraestructura y operación agrícola, incluyendo el plan de gestión integral de residuos sólidos y envases de agroquímicos.

i. Elaborar el estudio de amenazas y riesgos naturales y socio-naturales (inundaciones por desbordamiento del río Atrato o río Andágueda, erosión ribereña y deslizamientos), incorporando medidas de resiliencia y adaptación al cambio climático.

j. Adelantar la consulta y verificación ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior para determinar la procedencia o no de Consulta Previa, considerando la presencia de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Resguardos Indígenas en la jurisdicción.

k. Realizar talleres participativos con la comunidad local, juntas de acción comunal o autoridades étnicas tradicionales para levantar información sobre mano de obra disponible, vocación productiva y expectativas del proyecto.

l. Diseñar el modelo de articulación con productores locales, programas de capacitación técnica comunitaria y fortalecimiento asociativo.

m. Analizar la oferta, demanda, canales de distribución, logística fluvial/terrestre hacia Quibdó y centros de consumo del interior del país, precios históricos y estructuración de acuerdos comerciales o esquemas de encadenamiento productivo.

n. Elaborar el presupuesto detallado de inversión (CAPEX) y operación (OPEX), con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) calculados con base en los costos reales de materiales, transporte fluvial y mano de obra en el municipio de Lloró.

o. Construir el flujo de caja proyectado a un horizonte mínimo de 10 años, determinando indicadores de rentabilidad financiera (TIR, VPN, Relación Beneficio/Costo, Periodo de Recuperación del Capital) y análisis de sensibilidad ante variaciones de precio, rendimiento por hectárea y costos de transporte.

p. Estimar el impacto del proyecto en generación de empleo directo e indirecto, retorno social y aporte a la seguridad alimentaria local.

q. Verificar la situación jurídica y catastral del predio destinado a la granja (tradición de dominio, certificado de libertad, linderos, gravámenes, servidumbres y compatibilidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Lloró).

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

a. Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de recibo y cumplimiento a satisfacción.
b. Exigir al contratista los informes que requiera sobre el desarrollo del contrato.
c. Cancelar el valor pactado en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
d. Proporcionar al CONTRATISTA la información institucional que este requiera para la ejecución del contrato y facilitar el acceso a las dependencias y archivos que resulten necesarios.
e. Designar los servidores públicos que participarán en las mesas de trabajo, validaciones institucionales y actividades de transferencia de conocimiento.
f. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
g. Expedir el certificado de aprobación de garantías.
h. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de la afiliación a la ARL.
i. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal o convencional.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato de llegar a celebrarse son las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y 1882 de 2018. En lo que no se encuentre particularmente reglamentado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

5. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán consultarse en la página Web www.contratos.gov.co - SECOP o en la Secretaria de Planeación, ubicada en la Alcaldía en LLORÓ cabecera Municipal en el periodo indicado en el Numeral 1.7 (Cronología del proceso), los interesados en participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento durante el plazo establecido.

5.1. CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo:

5.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Publicación estudios y documentos previos	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el dia 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M.	SECOP I; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CONCURSO DE MERITOS CM-MLL-009-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	El 19 de Noviembre 2026 a las 10:00 a.m.	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	El 19 de noviembre de 2026 de 2026 a las 10:30 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	El 19 de noviembre de 2026 a las 10:30 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	No se realizara audiencia de asignación de riesgos	[Enlace SECOP I]	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 19 de noviembre de 2026 hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 10:30 A.M	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 25 de noviembre de 2026 a las 10:30 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Plazo máximo para expedir adendas	El 26 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	El 27 de noviembre de 2026 a las 9:00 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	El 27 de noviembre de 2026 a las 9:10 A.M	[Enlace SECOP I] [Página web de la Entidad]	Fecha definida por la entidad.
Evaluación de las ofertas	El 27 de noviembre de 2026 a las 9:20 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	El 30 de noviembre de 2026 a las 9:00 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: las 9:00 A.M del 30 de noviembre de 2026 Hasta: las 9:00 A.M del 03 de diciembre de 2026.	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	04 de diciembre de 2026 a las 3:00 P.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	04 de diciembre de 2026 a las 5:00 P.M	Alcalida de Lloró, Calle 1° # 1-62, Secretaria General y de Gobierno	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04 de diciembre de 2026 a las 6:00 P.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Firma del Contrato	07 de diciembre de 2026 a las 10:00 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Entrega de garantías	09 de diciembre de 2026 a las 10:00 A.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.
Aprobación de garantías	09 de diciembre de 2026 a las 2:00 P.M	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la entidad.

6. REQUISITOS GENERALES HABILITANTES

En el presente documento de establecen los requisitos generales de carácter jurídico, técnico y financiero requeridos para la participación como posible proponente para el presente objeto contractual.

Los documentos requeridos para la presentación de la propuesta deberán ser allegados de manera física a la sede administrativa de la alcaldía municipal de LLORÓ de forma completa y organizada, totalmente legible en el plazo establecido para tal fin.

Los costos y gastos requeridos para la participación en el proceso de concurso de méritos que se adelanta estarán a cargo de manera exclusiva de la persona interesada en participar.

6.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURIDICA: Para adelantar la verificación jurídica, el proponente deberá presentar.

6.1.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá entregar carta de presentación de la oferta acompañada por dos sobres que estarán cerrados, separados e identificados como sobre No. 1. Propuesta técnica y sobre No. 2 propuesta económica y copia de cada uno de estos dos sobres. Se presentarán legajados y foliados, escritos en idioma castellano. No se aceptarán para la revisión páginas con enmiendas.

Con la presentación de la oferta por parte el proponente, se da por entendido que el oferente estudió las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del proyecto, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución y que se obliga a realizarlo de manera libre, seria, precisa y coherente.

Así mismo, que se encuentra completamente informado y documentado sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato; por lo anterior, la falta de información no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza

hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Presentar un certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso.

El Proponente deberá acreditar al menos dos de los siguientes códigos en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", así:

CODIGO UNSPSC	DESCRICIÓN DEL PRODUCTO
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración
81101500	Ingeniería civil
80101600	Gerencia de Proyectos
77101600	Planeación ambiental
70141700	Gestión de cultivos
77101500	Evaluación de impacto ambiental

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **PERSONA JURÍDICA:**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, donde conste:

6.1.3.1. Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación.

6.1.3.2. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.

6.1.3.3. Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más o indefinido.

6.1.3.4. La empresa deberá haber sido constituida y registrada ante la Cámara de Comercio como mínimo Dos (02) años, anteriores a la fecha establecida para la recepción de la oferta.

6.1.3.5. Además de lo anterior el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003 *"(…) ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional,seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. <Aparte tachado INEXEQUIBLE> En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional ~~de ingeniería~~, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia. PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios (…)".*

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, se presume su facultad.

- **PERSONA NATURAL**

Si se trata de una persona natural y comerciante, el oferente y las personas naturales integrantes del consorcio o unión temporal, que sean comerciantes deben anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, es decir, al vencimiento del plazo para presentar propuesta, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso.

En caso de no ser comerciante, dicha condición se deberá hacer constar por escrito, en documento que se adjunte a la propuesta. De lo contrario si son profesionales independientes no deben aportar el Registro Mercantil.

El oferente deberá acreditar como mínimo cinco (05) años, anteriores a la fecha establecida para la recepción de la oferta desde la fecha de graduación.

La persona natural deberá ser mayor de edad.

Además de lo anterior el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003 "(…) ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. <Aparte tachado INEXEQUIBLE> En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios (…)".

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 modificado por el artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el oferente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en donde conste:

- ✓ Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación.
- ✓ Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.
- ✓ Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más o indefinida.
- ✓ La entidad deberá haber sido constituida y registrada el órgano encargado de otorgar la representación legal, como mínimo cinco (05) años, anteriores a la fecha establecida para la recepción de la oferta
- ✓ Además de lo anterior el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003 *"(…) ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. <Aparte tachado INEXEQUIBLE> En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia. PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios (…)".*

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el caso de los consorcios y uniones temporales, los requisitos señalados para personas naturales y jurídicas procederán de igual forma para cada una de las sociedades o personas que los integren.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un oferente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una

actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del oferente plural deben estar plenamente facultados para conformar el consorcio o la unión temporal y para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al contratante. Los oferentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de Constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los cotizantes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la administración municipal.
c) Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
d) Cada uno de los integrantes deberá indicar que tiene la capacidad para constituir el consorcio.
e) El objeto del consorcio deberá señalar y permitir cumplir todas las obligaciones y a los términos que se refiere el presente documento y al cumplimiento del contrato en caso de resultar seleccionado.
f) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso, suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
g) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación, y CINCO (5) años más.
h) El documento será suscrito por todos sus miembros y el representante principal y suplente designados.
i) Para la presentación de los documentos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En caso de ser seleccionado el consorcio o la unión temporal, sus integrantes y el representante legal se obligan a realizar los trámites necesarios para obtener el Registro Único Tributario correspondiente, dentro de los 3 días hábiles siguientes al envío del acto administrativo de adjudicación del contrato.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

6.1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

PARAGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el futuro contratista, éste cederá el contrato a suscribir previa autorización escrita de la administración municipal, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

6.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El oferente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberá diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el compromiso de anticorrupción (anexo 8) y el pacto de transparencia (anexo x) adjuntos en el presente pliego de condiciones.

6.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Personas Jurídicas**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas Naturales:**

El proponente como persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la

fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponente Plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

- **Seguridad Social para la suscripción del contrato.**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los Seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Cotizante no podrá presentar antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, para lo cual, el cotizante deberá presentar para verificación:

- ✓ Certificado de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República de la empresa y Representante Legal
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación de la empresa y Representante Legal
- ✓ Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
- ✓ Certificado de antecedentes sexuales del Representante Legal
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM del Representante Legal
- ✓ Copia de la consulta de la página web del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

6.1.8. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN FINANCIERA

La administración municipal de LLORÓ, realizará la verificación y/o evaluación financiera a las propuestas presentadas, con base en la información financiera vigente y en firme registrada en el Registro Único de Proponentes RUP; teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional corte 31 de diciembre de 2025 que se refleje en el RUP.

Adicionalmente, todos los proponentes incluidos las formas asociativas (uniones temporales, consorcios, promesas de sociedad futura) deberán allegar la siguiente documentación por cada uno de sus integrantes:

- ✓ **Registro Único Tributario – RUT, actualizado y vigente**
- ✓ **El Registro Único de Proponentes –RUP, expedido por la Cámara de Comercio, renovado a 2026**, con la información financiera y en firme corte 31 de diciembre de 2025. En caso de consorcio o uniones temporales deberá allegarse el RUP por cada uno de los integrantes que lo componen.
- ✓ **Los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025** (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estados de Flujos de Efectivo) en el formato y con la

estructura establecida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2003 y 2270 de 2019, correspondiente al mejor año fiscal.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros con las Políticas y Prácticas Contables propias que aplica y con información descriptiva de cada rubro (Revelaciones), que permita la adecuada comprensión de la información contenida en los Estados Financieros comparativos, del mejor año fiscal.
- ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, de quienes firman los Estados Financieros comparativos que serán tenidos en cuenta para evaluación y/o verificación financiera, como Contador y como Revisor Fiscal (si estuviere obligado a tenerlo).

6.1.8.1. PARAMETROS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden financiero para ser considerados como ADMISIBLES.

La admisibilidad financiera del proponente se determina a partir de la evaluación de los siguientes factores.

Se, valuará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados para el presente proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben aportar de forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que hubiera lugar. Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio.

Se verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros relacionados y con las márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual así, siendo los establecidos por los pliegos tipo, como buena práctica contractual:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,50
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,02

6.1.9. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA

En el sobre identificado como sobre No. 1, el proponente incluirá los documentos necesarios que permitan verificar que técnicamente cumple con lo estipulado en el presente pliego de condiciones como son:

6.1.9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá elaborarse conforme al modelo establecido en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones y estar debidamente suscrita por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante designado del consorcio o unión temporal, según corresponda.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la elaboración de estudios y diseños técnicos relacionados con actividades propias del ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

En consecuencia, cuando quien suscriba la propuesta sea ingeniero de una rama profesional relacionada con las actividades de ingeniería comprendidas en el objeto contractual, deberá acreditar dicha condición mediante copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente.

Cuando quien suscriba la propuesta no ostente dicha calidad profesional, esta deberá estar avalada por un ingeniero debidamente matriculado, cuya especialidad guarde relación directa con las actividades de ingeniería objeto de la contratación. Para tal efecto, el profesional deberá suscribir el correspondiente aval en la carta de presentación de la propuesta y aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente.

El profesional que avale la propuesta no estará obligado a acreditar una experiencia mínima adicional por el solo hecho de suscribir dicho aval, sin perjuicio de los requisitos de formación y experiencia exigidos al equipo de trabajo en el presente proceso de selección.

La carta de presentación deberá encontrarse debidamente suscrita por quien tenga la facultad para comprometer al proponente. La ausencia de la firma de quien deba presentar la oferta, así como el incumplimiento de las exigencias legales relativas al aval profesional, se evaluarán conforme a las disposiciones sobre subsanabilidad y causales de rechazo previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes.

6.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Lloró, Choco, identificada con NIT 891-680281-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se dará siempre que alguno de los proponentes cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en el presente documento y los cuales son verificados por la administración municipal de LLORÓ.

Una vez cumplidos los requisitos mínimos para el presente proceso, y a fin de seleccionar el futuro contratista el comité de verificación validará la información que presenten los oferentes, para lo cual deberán tener en cuenta los criterios de selección que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica adicional del proponente	58,50
Factor de sostenibilidad	10,00
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	20,00
Apoyo a la industria nacional	10,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100,00**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, durante la evaluación de las ofertas la Entidad reducirá dos (2) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

7.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, relacionada directamente con el objeto contractual, acreditada mediante contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adicional a la habilitante; en ningún caso podrá otorgarse doble valoración al mismo contrato. La asignación se realizará así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL ACREDITADA	PUNTAJE
Cinco (5) o más contratos adicionales relacionados directamente con el objeto contractual	58,50
Cuatro (4) contratos adicionales relacionados directamente con el objeto contractual	45,00
Tres (3) contratos adicionales relacionados directamente con el objeto contractual	35,00
Dos (2) contratos adicionales relacionados directamente con el objeto contractual	20,00
Un (1) contrato adicional relacionado directamente con el objeto contractual	10,00
No acredita experiencia adicional	0

7.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD- 10 Puntos.

La Entidad asignará **DIEZ (10)** puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.
  Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

  En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

  Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en

el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar, desde la etapa de prefactibilidad, planeación y/o diseño del proyecto, la integración de criterios ambientales enfocados en el uso adecuado del recurso suelo y la minimización de impactos ambientales negativos permanentes y temporales. Esto debe reflejarse en las especificaciones técnicas y los diseños resultantes para la futura etapa de ejecución.

Garantizar que, en sus estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social, se analiza, delimita e incorpora las medidas necesarias para la conservación de cuencas hídricas, capital natural y áreas de alto valor ecológico y biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio, asegurando la preservación de áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto.

Adicionalmente, proponer y especificar en los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social que favorezcan el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral “9.1. Información para el control de la ejecución”.

La Entidad Estatal deberá asegurarse de que los estudios y diseños entregados por el contratista incluyan el enfoque ambiental al que se comprometieron, en caso de que hayan diligenciado el Formato para acreditar el puntaje por concepto de sostenibilidad y se le haya otorgado el respectivo puntaje.

7.3. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE).

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	puntaje

Experiencia adicional del personal Clave evaluable	10
Formación académica adicional del personal Clave evaluable	10
TOTAL	20

7.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará Diez (10) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - **Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable**" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: Un (1) Director de consultoría y un (1) coordinador de consultoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en el presente pliego de condiciones". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes.

7.3.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará Diez (10) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: Un (1) Director consultoría y un (1) Coordinador de consultoría acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la en el presente pliego de condiciones. Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

7.3.3. CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante

con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente pliego de condiciones, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. – PUNTAJE MÁXIMO 10.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de

empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

7.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta CINCO (05) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota 13: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectara la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.

7.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

7.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

18.9 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin

embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

8. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

8.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- ✓ La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

8.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES LEY 2020 ARTICULO 6)

De conformidad con el "Artículo 6° De la Ley 2020 de 2020 "por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones. La entidad estatal en el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de cotizantes plurales, cuenten con alguna anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles inconclusas, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida.

Lo anterior en razón a que, sin importar la cuantía, las entidades estatales deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos o más propuestas habilitadas, el MUNICIPIO DE LLORÓ aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente, siguiendo estrictamente el orden de prelación allí previsto y de conformidad con las reglas de acreditación contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La aplicación de estos factores respetará las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así como las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales y la reserva de información sensible.

Los proponentes deberán acreditar las circunstancias que pretendan hacer valer para efectos del desempate mediante los documentos y medios probatorios exigidos por la normativa aplicable, observando las reglas especiales establecidas para personas naturales, personas jurídicas y proponentes plurales.

10.1. MECANISMO ALEATORIO DE DESEMPATE

Si agotados los factores legales de desempate persiste la igualdad entre dos o más propuestas, la Entidad realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia pública presencial o virtual, dejando constancia en el acta correspondiente.

Para tal efecto, se asignará a cada proponente empatado una balota identificada con un número, se introducirán en un recipiente que garantice la aleatoriedad de la selección y se extraerá una balota. El proponente cuyo número resulte seleccionado ocupará el primer lugar entre los empatados.

La diligencia será documentada en el expediente contractual y se garantizará la publicidad, transparencia e igualdad de condiciones para todos los participantes.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez se produzca el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA o el plazo definitivo para presentar propuestas, el comité de evaluación procederá a realizar la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes. Posteriormente, se procederá a la evaluación de la propuesta económica (Apertura de la Propuesta económica) de los proponentes calificados como admisibles de acuerdo al orden de elegibilidad establecido en el informe técnico, lo anterior se llevará a cabo en audiencia pública teniendo en cuenta el cronograma del presente proceso

12. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO DE LLORÓ podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El MUNICIPIO DE LLORÓ podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

13. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro del término previsto en la cronología del proceso, al igual que la constitución de las respectivas garantías. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE LLORÓ, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO

14.1. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales de avance de acuerdo con la ejecución del Contrato acorde con la entrega efectiva de cada uno de los productos y/o componentes del contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada

del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

14.2.IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

El valor del contrato incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y el Municipio aplicará las deducciones de acuerdo con la normatividad vigente:

- Estampilla pro-cultura: 2%
- Estampilla pro adulto mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 2,5%
- Estampilla UTCH: 1,5%
- Estampilla para Justicia familiar: 2%
- Industria y comercio: 1%
- Retención en la fuente por horarios y comisiones (personas jurídicas): 11%
- Retención en la fuente a tritulo de VA -15% (en el caso de los obligados)

14.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se compromete a constituir en favor del MUNICIPIO DE LLORÓ, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Lloró identificada con NIT 891680281-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>quince por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y hasta la liquidación.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

14.5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control será ejercida por un supervisor contratado por la Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente Y Sostenibilidad. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

14.6. NO EXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA

El personal del contratista no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con la Alcaldía. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del contratista, que deberá ser entregada al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.

14.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y normas modificatorias, para lo cual se establecen términos definidos claramente dentro de la minuta del contrato resultante.

14.8. CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el Municipio.

14.9. NICIO DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación que imparta la ENTIDAD previa la suscripción de la iniciación.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato. Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

14.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE LLORÓ, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Municipio podrá exigir al contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14.11.SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los días establecidos en la notificación de adjudicación, de no hacerlo dentro del término establecido se aplicará lo señalado en el numeral 12 del artículo 3° de la Ley 80/93.

14.12. LIMITACIÓN A MIPYME. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece las convocatorias limitadas a MIPYME, indicando:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

ORIGINAL FIRMADO
LUZ STELLA SERNA MORENO
Alcaldesa de Lloró.

Proyectó: Carlos mario zapata carrasquilla–asesor jurídico secretaria de planeación– Rol jurídico
Revisó: Jesús Leonel Córdoba Cuesta- Secretario De Desarrollo Económico, Medio Ambiente Y Sostenibilidad

ANEXOS

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la consultoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el Formato 8 A "Información sobre el Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no sea verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto del proyecto de consultoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
18. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

22. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__

Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
25. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

26. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente]: He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

27. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta.

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 2.

CERTICACIÓN DE EXPERIENCIA

EN USO DE SUS FACULTADES Y EN MERITO A LA VERDAD

Certifica

Que [nombre del proponente], identificado con [Nit del porponente], realizó con el [lugar donde de se jecutaron los trabajos], el siguiente contrato.

Contrato No.	[Incluir número del proceso de contratación]
Contratante	[Incluir nombre de la entidad contratante]
Contratista	[Incluir el nombre del proponente]
Supervisor	[Incluir el nombre de la firma o entidad que supervisó el contrato]
Objeto	[Incluir el nombre del objeto contractual]
Plazo	[Incluir la duración del contrato en días o meses]
Fecha de inicio	[Incluir la fecha de inicio del contrato]
Fecha de terminación	[Incluir la fecha de terminación del contrato]
Valor del contrato	[Incluir el valor del contrato]
Valor de adición	[Incluir el valor adicionado al contrato], si aplica
Valor total del contrato	[Incluir el valor total del contrato], inicial más adiciones

Para constancia se expide y firman en la [Incluir el nombre de la dependencia que expide la certificación] a los [Incluir la fecha de expedición de la certificación]

Atentamente,

Firma	

NOTA: EN PRO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SERÁ EXPEDIDA POR EL GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA. LAS ENMENDADURAS, TACHONES Y LAS ADICIONES EN LETRA DIFERENTE INVALIDARÁN LA RESPECTIVA INFORMACIÓN.

ANEXO 3
COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Indicar el objeto del Proceso de Contratación]
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores,

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" [o nombre del proponente - persona natural] manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría, ii) el coordinador de consultoría (en los casos que aplique) y iii) el especialista principal del proyecto] acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
	SÍ	NO
	SÍ	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y formación adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable" de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante leg

ANEXO 4

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración de este Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo

y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]
7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio del Consorcio es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante Consorcio]	[Nombre y firma del representante del suplente del Consorcio

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada integrante]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal]
7. El señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]
8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante [Nombre y firma del representante de la Unión Temporal] suplente de la Unión Tem

ANEXO 5.

FORMATO 10 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: OBJ Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [indicar el objeto contractual del Proceso de Contratación]
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de o"[Nombre del Proponente]" [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", **[SÍ/NO]** me comprometo bajo la gravedad de juramento a:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

  Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

- En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

  Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo,

evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

  Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).
  Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:
- Durante la ejecución del contrato, garantizar, desde la etapa de prefactibilidad, planeación y/o diseño del proyecto, la integración de criterios ambientales enfocados en el uso adecuado del recurso suelo y la minimización de impactos ambientales negativos permanentes y temporales. Esto debe reflejarse en las especificaciones técnicas y los diseños resultantes para la futura etapa de ejecución.
  Garantizar que, en sus estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social, se analiza, delimita e incorpora las medidas necesarias para la conservación de cuencas hídricas, capital natural y áreas de alto valor ecológico y biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio, asegurando la preservación de áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto.
  Adicionalmente, proponer y especificar en los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social que favorezcan el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

Adicionalmente, mediante la presentación de este Formato manifiesto mi compromiso a dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los mencionados criterios y la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como consultor, sean estas realizadas directamente por el Proponente o por un aliado(s) estratégico(s).

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a entregar los productos que se generen durante de la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con el "Factor de Sostenibilidad" mencionado en el presente documento y en el pliego de condiciones. En ese sentido dicho criterio se convierte en una obligación que asumo durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 7

PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA

N.º	COMPONENTE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD - ENTREGABLE	VALOR
1	Infraestructura y obras civiles	P1. Diagnóstico técnico del área de intervención, infraestructura existente, condiciones de implantación y necesidades de infraestructura para el funcionamiento de la granja. P2. Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, geotécnicos e hidrosanitarios de las obras requeridas, incluyendo galpones, estanques, bodegas, áreas de almacenamiento, unidad de acondicionamiento y transformación, drenajes, circulaciones y demás infraestructura que resulte necesaria. P3. Planos definitivos, memorias de cálculo, detalles constructivos y especificaciones técnicas. P4. Cantidades de obra, análisis de precios unitarios – APU, presupuesto detallado, costos directos e indirectos y cronograma estimado de ejecución.	$ 23.456.700
2	Topografía y georreferenciación	P1. Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico del área objeto de estudio. P2.Georreferenciación, materialización de puntos de control y elaboración de carteras topográficas. P3. Plano topográfico georreferenciado bajo el sistema oficial aplicable, incorporando curvas de nivel, drenajes, accesos, infraestructura existente, accidentes naturales y áreas previstas de intervención. P4. Informe topográfico y entrega de archivos digitales editables necesarios para el desarrollo de los demás diseños.	$ 14.271.700
3	Componente agrícola y agroforestal	P1. Caracterización y evaluación de la aptitud productiva de los suelos, incluyendo muestreo, análisis de laboratorio e interpretación de resultados. P2. Diseño técnico-productivo de huertas, cultivos alimentarios, aromáticos, medicinales, frutales y/o arreglos agroforestales que resulten viables. P3. Plan de establecimiento y manejo que determine especies,	$ 18.307.400

		variedades, áreas, densidades, material vegetal, fertilización, bioinsumos, manejo fitosanitario, ciclos productivos, cosecha y rendimientos esperados. P4. Especificaciones, cantidades y costos de insumos, herramientas, equipos y material vegetal, incluyendo protocolo de asistencia técnica y seguimiento.		
4	Componente ambiental e hídrico	P1. Diagnóstico y caracterización ambiental del área de intervención, considerando recurso hídrico, suelos, coberturas, drenajes y demás aspectos relevantes. P2. Evaluación de disponibilidad y demanda del recurso hídrico para los diferentes componentes productivos, incluyendo abastecimiento, almacenamiento, distribución y drenaje. P3. Identificación de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos ambientales que puedan resultar aplicables, y formulación de las medidas o Plan de Manejo Ambiental correspondiente. P4.Programas y medidas para manejo de residuos sólidos y líquidos, vertimientos, uso eficiente del agua y energía, seguimiento y monitoreo ambiental.	$	14.941.600
5	Componente pecuario y acuícola	P1. Diseño técnico-productivo de los componentes pecuario, avícola y/o piscícola que resulten viables, determinando capacidades, especies, número de animales o alevinos, densidades, ciclos y producción esperada. P2. Planes de alimentación, sanidad, bioseguridad, manejo productivo, calidad del agua y biometrías, según corresponda. P3. Determinación de cantidades y especificaciones de animales, alevinos, alimentos, equipos, medicamentos, herramientas e insumos requeridos. P4. Protocolos de operación, asistencia técnica y seguimiento, incluyendo la identificación de requisitos y documentación necesaria para los trámites que correspondan ante las autoridades competentes.	$	16.933.800
6	Componente social y comunitario	P1. Caracterización socioeconómica, productiva y organizativa de la población potencialmente beneficiaria. P2. Estrategia de participación comunitaria, concertación y apropiación social de la granja. P3. Plan de formación y fortalecimiento de capacidades	$	10.218.100

		técnicas, productivas, empresariales y organizativas. P4. Propuesta de gobernanza comunitaria que establezca roles, responsabilidades, mecanismos de administración, operación, mantenimiento y sostenibilidad social del proyecto.		
7	Componente económico, financiero y comercial	P1. Estudio de mercado que analice oferta, demanda, precios, compradores potenciales, proveedores, competencia y canales de comercialización. P2. Estudio económico que determine inversiones, costos de producción, administración, operación y mantenimiento, ingresos proyectados y punto de equilibrio. P3. Evaluación financiera mediante flujo de caja, indicadores financieros pertinentes, escenarios y análisis de sensibilidad. P4. Plan de comercialización y propuesta del modelo administrativo, operativo y de sostenibilidad económica de la granja.	$	11.985.400
8	Componente eléctrico y energético	P1. Diagnóstico y estimación de la demanda energética de las instalaciones y procesos productivos proyectados. P2. Diseño de instalaciones eléctricas y evaluación técnica y económica de soluciones convencionales y/o alternativas de generación fotovoltaica. P3.Memorias de cálculo, planos, diagramas, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos. P4. Cantidades, especificaciones y presupuesto de equipos, materiales e instalaciones del componente eléctrico y energético.	$	10.692.100
9	Dirección, coordinación e integración de la consultoría	P1. Dirección, coordinación, revisión e integración interdisciplinaria de los estudios y diseños elaborados. P2. Compatibilización técnica de los componentes de infraestructura, productivo, ambiental, hídrico, energético, social, económico y financiero. P3. Consolidación de cartografía, planos, memorias, presupuestos, especificaciones, bases de datos y demás documentos que conformen el expediente técnico. P4. Elaboración del Informe Final de Factibilidad, estableciendo las conclusiones sobre la viabilidad técnica, económica, ambiental, social y financiera del proyecto y la hoja de ruta para su implementación.	$	53.443.500

10	Trabajo de campo, ensayos, laboratorios y logística	Comprende los levantamientos, muestreos, ensayos y análisis de laboratorio necesarios; transporte terrestre y/o fluvial; desplazamiento del equipo profesional y técnico; alojamiento y alimentación cuando sean requeridos; materiales y equipos de campo; reuniones, talleres y jornadas comunitarias; reproducción documental y demás costos operativos indispensables para obtener la información primaria y desarrollar integralmente los estudios y diseños.	$	30.284.700
VALOR SUBTOTAL			**$**	**204.535.000**
Estampillas		19,5%	$	39.884.325
Polizas		1,5%	$	3.068.025
		TOTAL	**$**	**247.487.350**

ANEXO 8

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 9

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No.

[Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Concepto	puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	

Representante Legal]

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LLORÓ
Inclusión Social y Desarrollo Sostenible por la Vida
MUNICIPIO DE LLORÓ
1674
PAZ
TRABAJO
JUSTICIA